



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Juzgado Único Promiscuo Municipal de La Argentina, Huila; Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023): el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés a las 9:28 a.m., se recibió en el correo electrónico institucional [i01prmpalarge@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalarge@cendoj.ramajudicial.gov.co), memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante, abogado **BANJAMÍN ANTONIO VINASCO AGUDELO**, por medio del cual allega el resultado de la entrega de la notificación por aviso a los demandados **RUBELIA HERNÁNDEZ DE BARAJAS, YAMITH LILIANA BARAJAS HERNÁNDEZ, EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ y DIMAS JERÓNIMO BARAJAS HERNÁNDEZ**, realizado a través de la empresa de correo certificado 472. Ahora bien, revisado los soportes de notificación y anexos, el suscrito hace constar que únicamente le fue entregada dicha notificación, a las señoras **RUBELIA HERNÁNDEZ DE BARAJAS y YAMITH LILIANA BARAJAS HERNÁNDEZ** quienes, residen en la calle 4 No. 4-27 de La Argentina-Huila, sin suceder igual con los señores **EDWIN y DIMAS JERÓNIMO**, quienes no residen en esta localidad, tal y como la misma empresa de correo lo afirmó. Ante ello, se tiene como fecha de entrega de notificación el jueves 11 de mayo de 2.023 a las 8:00 a.m., por tanto, ambas demandadas se entienden notificadas por aviso el viernes 12 de mayo de los corrientes a las 5:00 p.m. Igualmente, el miércoles 17 de mayo del año que avanza a las 5:00 p.m. venció en silencio el término del que las demandadas disponían para acercarse a las instalaciones del juzgado a retirar alguna copia o anexo de la demanda que consideraran faltante o necesario. Así las cosas, queda el expediente en Secretaría corriendo el término simultáneo del que goza la pasiva para presentar recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra, pagar la ejecución y contestar o proponer excepciones de mérito. Igualmente, queda pendiente la notificación de los restantes demandados **EDWIN y DIMAS JERÓNIMO BARAJAS HERNÁNDEZ**.

Jaime Andrés Herrera Ramírez  
Secretario. -